

NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESION DE BONIFICACIONES DEL PRECIO PUBLICO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Beneficiarios:

Son beneficiarios de la concesión de la bonificación por la prestación de usos y servicios en los centros deportivos municipales de gestión directa del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante I.M.D.) los sujetos pasivos que abonan dicho Precio Público, conforme a la Ordenanza Municipal.

Se podrá solicitar los siguientes tipos de bonificaciones:

- a) Discapacitados en grado mínimo del 33%: 75% de bonificación, salvo en las actividades o usos específicamente tarifados para ellos.
- b) Personas en situación de necesidad o con escasos recursos económicos: 100% de bonificación.
- c) Entidades y Clubes deportivos con un uso continuado (temporada deportiva): 50% de bonificación, salvo en programas deportivos.
- d) Partidos Políticos, en virtud de la normativa electoral: 100% de bonificación.
- e) Centros de enseñanza, públicos o concertados, para el desarrollo de las clases de Educación Física, dentro del horario escolar: 100% de bonificación.
- f) Actividades organizadas por el I.M.D. y el Ayuntamiento de Sevilla: 100% de bonificación.
- g) Actividades en las que el uso o aprovechamiento tenga un carácter cultural y/o educativo: 25% de bonificación.
- h) Actividades o usos de especial interés, de utilidad pública o benéfico-social: 100% de bonificación.
- i) Actividades desarrolladas en régimen de colaboración con el I.M.D.: 100% de bonificación.

Las solicitudes las podrán presentar personas físicas o jurídicas con capacidad para obrar, españolas o extranjeras, que estén debidamente identificadas, personalmente o mediante representación, siempre que se refieran a procedimientos administrativos de naturaleza tributaria relacionados con el precio publico de servicios y actividades deportivas.

En el caso de que fuera aplicable mas de una bonificación, deberá optarse por una de ellas.

Las entidades organizadoras deberán de asumir los costos de limpieza, seguridad, seguros, personal técnico y cualquier otro costo, no incluido en la tasa bonificada.

Documentación a presentar:

Se definen tres tipos de modelos de solicitudes normalizados, en función del tipo de la bonificación, los cuales se cumplimentarán por duplicado, a mano (mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente, rellenándose todos los campos. A continuación se detalla el modelo de impreso a cumplimentar según el tipo de bonificación, así como el nivel de autorización que precisa.

Tipo de bonificación	% Bonificado	Impreso a rellenar	Autorizado por la/el
Discapacitados/as	75%	Modelo Nº 1	Zona Deportiva
Entidades y Clubes con uso continuado (temporada deportiva)	50%	Modelo Nº 2	Zona Deportiva
Partidos Políticos (en virtud de la normativa electoral)	100%	Modelo Nº 3	Zona Deportiva
Centros de Enseñanza	100%	Modelo Nº 3	Zona Deportiva
Actv. Organizadas por el I.M.D. o el Ayuntamiento Sevilla	100%	Modelo Nº 3	Zona Deportiva
Actv. desarrolladas en colaboración con el I.M.D.	100%	Modelo Nº 3	Zona Deportiva
Actv. de carácter cultural y/o educativo	25%	Modelo Nº 3	I.M.D.
Actv. de especial interés, de utilidad publica o benéfico-social	100%	Modelo Nº 3	I.M.D.
Personas en situación de necesidad o falta de recursos	100%	Modelo Nº 1	I.M.D.

A los Impresos de solicitud normalizados se le adjuntarán los diversos documentos acreditativos de la condición de beneficiario:

- Original y copia del libro de familia, CIF, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Original y copia del certificado de minusvalía.
- Documento acreditativo del registro oficial para entidades y clubes deportivos.
- Documento acreditativo de la condición de partido político.
- Documento acreditativo de la condición de centro educativo (público y concertado)
- Documento acreditativo de la situación de necesidad o falta de recursos económicos.
- Documento acreditativo que justifique el carácter cultural y/o educativo de la actividad.
- Documento acreditativo que justifique el especial interés, la utilidad publica o el carácter benéfico-social.

Hoja Nº 2 : Normas y procedimiento para la concesión de bonificaciones del precio publico de los centros deportivos municipales.

- Documento acreditativo que justifique el desarrollo de la actividad en régimen de colaboración con el IMD.
- Cualquier otra documentación que fundamente la alegación del solicitante.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes, de aplicación y de renovación de las mismas:

Las solicitudes se podrán presentar en los centros deportivos municipales, en cualquier momento del año y preferentemente antes de la fecha del obligado pago de la tasa.

La fecha de aplicación de la bonificación no podrá ser nunca anterior a la fecha de la solicitud y finalizarán todas el 31 de diciembre de cada año.

Las renovaciones de las bonificaciones concedidas, para que sean de nueva aplicación el 1 de enero, se deberán de presentar al menos en los quince primeros días del mes de diciembre del año vencido.

Procedimiento para solicitar la bonificación de la tasa:

1º.- Cumplimentar el Impreso de solicitud normalizado (modelos 1, 2 ó 3 según el caso) por duplicado y firmado (adjuntando los documentos justificativos).

2º.- Presentar la solicitud en el centro deportivo municipal donde se presta el servicio o actividad, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,00 horas. Se podrán no admitir las solicitudes anónimas, las que carezcan de motivación, las que no aporten los datos suficientes para la determinación de la bonificación, o sean reiteración de otras resueltas. La in admisión será motivada y notificada al interesado por la dirección del centro deportivo.

3º.- El centro deportivo admitirá o no la solicitud presentada, resolviendo directamente las que son de su competencia y remitiendo el resto por duplicado a los servicios centrales del I.M.D., adjuntando informe explicativo si fuera necesario.

4º.- El centro deportivo resolverá las solicitudes de su competencia que le hayan sido presentadas y lo notificará al interesado de forma fehaciente. Se dará traslado al I.M.D. de cada uno de los expedientes tramitados.

5º.- El I.M.D. analizara las solicitudes presentadas (remitidas por el centro deportivo) y las someterá a la resolución del órgano competente, notificando al interesado por correo certificado y al centro deportivo.

En todo caso, las bonificaciones deberán de ser aprobadas por el órgano competente en dicha materia y solo son aplicables en los centros deportivos municipales de gestión directa por el IMD.

Recurso:

Los usuarios podrán presentar recurso directamente en el IMD, contra la resolución adoptada por este, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de recibir la notificación o en su caso a ser publicado.

- Recurso de reposición, ante el órgano que dictó la resolución.
- Reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud normalizado:

- (1) Datos del beneficiario:
 - Grado de dependencia: Marque con una X en el recuadro que le corresponda.
- (2) Datos del solicitante:
 - Cumplimentar solamente en el caso de que el beneficiario sea menor de 18 años o persona con grado de dependencia.
- (3) Datos de la actividad o servicio:
 - Indique el centro deportivo donde realiza la actividad. Detalle el espacio deportivo a utilizar.
 - Indique el tipo de actividad, marcando que con una X en el recuadro que le corresponda.
 - Indique la categoría del equipo: Benjamín, alevín, infantil, cadete, senior, veterano, etc.
 - Indique el nivel de la competición (1ª, 2ª o 3ª división), así como su demarcación (nacional, autonómica, provincial, local, etc.)
 - Marque con una X en el recuadro correspondiente a la actividad que va a realizar con periodicidad, puede marcar mas de una opción a la vez, por ejemplo: entrenamiento+competición.
 - Indique detalladamente la denominación completa de la actividad o evento.
 - Indique el tipo de competición: Federada, JJ.DD.MM., Deporte Adaptado, etc., o el carácter de la actividad: Espectáculo, concierto musical, acto religioso, convención, presentaciones comerciales, etc.
- (4) Motivo por el que se solicita la bonificación.
 - Marque con una X en el recuadro que le corresponda.
 - No olvide adjuntar los documentos acreditativos que justifiquen la condición de beneficiario.

Hoja Nº 3 : Normas y procedimiento para la concesión de bonificaciones del precio publico de los centros deportivos municipales.

Competencia en la concesión de la bonificación:

Los directores de zona de centros deportivos por delegación del I.M.D. quedan facultados para resolver directamente los siguientes tipos de bonificaciones, presentadas en los centros deportivos de su demarcación:

- Discapacitados
- Entidades y clubes con uso continuado
- Partidos políticos
- Centros de enseñanza
- Actividades organizadas por el I.M.D. o el Ayuntamiento de Sevilla
- Actividades organizadas en régimen de colaboración con el I.M.D.

La dirección del I.M.D. se reserva la competencia de conceder las bonificaciones para los siguientes casos:

- Personas en situación de necesidad o con escasos recursos económicos
- Usos de carácter cultural y/o educativo
- Casos de especial interés, de utilidad publico o actividades benéfico-social.

Información y consulta:

Para cualquier duda puede dirigirse a los siguientes teléfonos (de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas)

- Zona Triana-Los Remedios-Casco Antiguo: Teléfono 954 45 40 85
- Zona Amate Rochelambert: Teléfono 954 66 21 42
- Zona Alcosa-Sevilla Este-Torreblanca: Teléfono 954 25 24 34
- Zona Hytasa-Sur-Tiro Línea-Bellavista: Teléfono 954 92 59 94
- Zona Macarena: Teléfono 954 95 61 89
- Zona Nervion-San Pablo: Teléfono 954 26 08 81 - 77
- Servicios Centrales del I.M.D.: Teléfonos 954 59 68 47 - 70